Alcaldía de El Carmen de Viboral	**ACTA DE RECIBO** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 120-CONV-004-2026** **CÓDIGO**: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	El Carmen de Viboral

NÚMERO DEL CONTRATO: 120-CONV-004-2026 SUSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-.

SUPERVISOR: HUMBERTO SIMÓN LEAÑO AMÉZQUITA

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS DE LA QUEBRADA LA CIMARRONA Y LA QUEBRADA LA MADERA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($87.631.252)

FECHA DE ACTA DE INICIO: 30 DE ENERO DE 2026

PLAZO INICIAL: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 30 DE AGOSTO DE 2026

El día 10 de julio de 2026, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El señor: **DANIEL FELIPE QUINTERO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **N.° 1.036.401.884**, en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia según consta en la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 2103 del 20 de agosto de 2024 y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos Municipales N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA**, identificado con el **NIT. 890.982.616-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor **HUMBERTO SIMÓN LEAÑO AMÉZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía **N.° 1.069.479.363**, quien actúa en calidad de supervisor del contrato, por una parte; y de la otra la señora **ELIANA BETANCUR CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **N.° 43.715.317**, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-**, identificada con **NIT. 811.011.532**, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **ACTA DE RECIBO**, del contrato interadministrativo N.° 120-CONV-004-2026 suscrito el 29 de enero de 2026, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Alcaldía de El Carmen de Viboral	**ACTA DE RECIBO** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 120-CONV-004-2026**	El Carmen de Viboral
	CÓDIGO: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	

PRIMERO: Las actividades objeto del Contrato Interadministrativo N.° 120-CONV-004-2026 fueron entregadas por parte del contratista, en este caso la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-, donde se da cumplimiento contractual a las mismas, ceñidos a los parámetros, normatividad vigente y especificaciones técnicas del contrato suscrito, dicho proyecto fue entregado a la Administración Municipal el día 01 de junio de 2026, entregando el informe de actividades y acta de pago donde constatan las memorias de cantidades ejecutadas.

SEGUNDO: Conforme al Acta de pago enviada por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-, se relacionan a continuación las actividades finales ejecutadas, con sus respectivas cantidades totales:

TRAMO 1. QUEBRADA LA CIMARRONA. **Desde las coordenadas: 6°04'45.4"N 75°19'53.1"W (aguas abajo) hasta las coordenadas: 6°04'24.9"N 75°19'28.6"W (aguas arriba).**					
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR/UNIT**	**VALOR TOTAL**
1.0	**LIMPIEZA MANUAL Y ROCERIA**				
1.1	Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extraccion, separacion en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposicion del material extraido. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	m	1260,00	$ 12.271,00	$15.461.460,0
1.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposicion del material en sitios adecuados.	m2	2520,00	$ 12.213,00	$30.776.760,0
2.0.	**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL**				
2.1.	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposicion final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	m3	30,00	$ 65.052,00	$ 1.951.560,0
3.0.	**TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL**				
3.1	Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico.	und	1,00	$ 469.850,0	$ 469.850,0

TRAMO 2. QUEBRADA LA MADERA
Desde las coordenadas: 6°04'27.8"N 75°19'44.5"W (aguas abajo) hasta las coordenadas: 6°04'03.1"N 75°19'50.9"W (aguas arriba).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR/UNIT	VALOR TOTAL
1.0	**LIMPIEZA MANUAL Y ROCERIA**				
1.1	Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extraccion, separacion en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposicion del material extraido. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	m	996	$ 12.271,00	$ 12.221.916,00
1.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposicion del material en sitios adecuados	m2	1992	$ 12.213,00	$ 24.328.296,00
2.0.	**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL**				
2.1	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposicion final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	m3	30	$ 65.052,00	$ 1.951.560,00
3.0.	**TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL**				
3.1	Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico.	und	1	$ 469.850,00	$ 469.850,00

COSTO TOTAL	**$85.030.505**

TERCERO: Que, mediante certificación expedida el 01 de junio de 2026 por LA REVISORA FISCAL Y LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-, se acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

CUARTO: Que, conforme a informe de actividades y acta de pago donde constatan las memorias de

cantidades ejecutadas, se evidencia que las cantidades totales reales ejecutadas corresponden a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($85.030.505)** así:

VALOR INICIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 120-CONV-004-2026	$ 87.631.252
PAGO ÚNICO (PENDIENTE POR PAGAR)	$85.030.505
VALOR FINAL EJECUTADO	$85.030.505
VALOR A LIBERAR	$2.600.747

QUINTO: Que teniendo en cuenta que no se ejecutó el total del valor presupuestado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 233 del 19 de enero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal N.° 284 del 30 de enero de 2026, rubros presupuestales 05.2.3.2.02.02.009.32.05 y 05.2.3.2.02.02.009.45.05 se procederá a liberar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.600.747) Trámite a cargo de la Secretaría de Hacienda.

SEXTO: Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-, atendió las observaciones realizadas por parte de la supervisión delegada de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, respecto al contrato interadministrativo No. 120-CONV-004-2026.

SÉPTIMO: Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.- verificó en campo las actividades totalmente ejecutadas y constató las operaciones aritméticas que soportan las actividades ejecutadas.

OCTAVO: Que, por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se puede prescindir de la constitución de garantías de acuerdo al Artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 para un convenio de asociación y colaboración y los contratos interadministrativos no se requiere constituir garantías que amparen el cumplimiento de su objeto.

NOVENO: Que el recibo de los trabajos terminados con relación al Contrato Interadministrativo, no exonera a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.-de su responsabilidad civil por los trabajos ejecutados, obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

DÉCIMO: Es responsable el contratista según lo pactado en el convenio perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3° "*De los fines de la contratación estatal*" y el artículo 5° "*De los derechos y deberes de los contratistas*", numeral 4 "*Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello*".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

Alcaldía de El Carmen de Viboral	**ACTA DE RECIBO** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 120-CONV-004-2026** **CÓDIGO**: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	El Carmen de Viboral

ACUERDAN:

PRIMERO: ENTREGAR Y RECIBIR las cantidades ejecutadas en el marco del contrato interadministrativo No. 120-CONV-004-2026, de conformidad con la visita técnica de verificación en campo y lo consignado en el informe de actividades y acta de pago donde constatan las memorias de cantidades ejecutadas enviado el día 01 de junio de 2026.

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: Esta ACTA DE RECIBO se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

TERCERO: Publicar la presente ACTA DE RECIBO en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

En constancia se suscribe la presente **ACTA RECIBO**, en el municipio de El Carmen de Viboral a los diez (10) días del mes de julio del año 2026.

DANIEL FELIPE QUINTERO BETANCUR
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Ordenador del gasto

ELIANA BETANCUR CARDONA
Rep. Legal EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL - E.S.P.C.V.-, Contratista

Humberto Simón Leaño A.
HUMBERTO SIMÓN LEAÑO AMÉZQUITA
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Humberto Simón Leaño Amézquita	Profesional Universitario	Simón Leaño A.
REVISÓ:	Daniel Felipe Quintero Betancur	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	
APROBÓ:	Daniel Felipe Quintero Betancur	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	